DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2022**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2° NUM 4° LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2° C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En cumplimiento del mandato constitucional, la Secretaria Local de Salud, le corresponde direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y control.

La Ley 715 de 2001, estableció un ámbito especial de competencias en materia de salud, las cuales han sido asignadas de conformidad con las necesidades concretas en la materia y su cubrimiento por cada ente territorial.

En el campo propio de las funciones de dirección local, es necesario mencionar las tareas que tiene el Municipio, dentro de las cuales la Ley 715 de 2001 en su artículo 44 determina:

"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (...) 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal (...). 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes".

Que la ley 1122 de enero 9 de 2007 "POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contempla en su Artículo 1°. la realización de ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento

en la prestación de los servicios a los usuarios y con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la Prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud.
La ley 1438 de enero 19 de 2011 "por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones" contempla en su artículo 1 como objeto el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud, a través de un modelo de prestación de servicio público en salud que en el marco de la estrategia atención primaria en salud permite la acción coordinada del estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del plan de beneficios para todos los residentes, la universidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

Es así, que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionario del nivel directivo y asesor de la administración distrital, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, ***dio facultad de celebrar y adicionar los contratos de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, que corresponde a las funciones de las Secretarías y Jefes de Oficina del Municipio, cuyo pago se con cargo al presupuesto de gastos de inversión".*** Es decir, que los Secretarios de Despacho, Subsecretarios y Jefes de Oficinas Asesoras podrán hacer uso plenamente de las facultades de celebrar y adicionar los contratos en las diferentes modalidades de selección, que se requieran para garantizar el cumplimiento de las funciones propias de su dependencia, cuyo pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión. En el ejercicio de tal facultad deberá seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los contratos y en general expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de tal actividad contractual.

La secretaria distrital de salud de Barrancabermeja tiene como función prioritaria dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

De dirección:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
- Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De aseguramiento:

- Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.
- Identificar a la población pobre y vulnerable y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
- Realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
- Promover la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

De Salud Pública

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas.
- Establecer la situación de salud y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública.
- Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
- Vigilar y controlar la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.
- Vigilar la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.
- Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
- Ejercer vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El distrito de Barrancabermeja busca entre todas sus apuestas en el sector garantizar la promoción y prevención, la prestación, vigilancia; y coordinar intersectorialmente la atención integral e integrada desde la salud pública la promoción de la salud la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en la población.

Estas estrategias van articuladas con el Plan Territorial de Salud del Distrito de Barrancabermeja; En el cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos nacionales a seguir a través del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, que constituye el marco nacional de política sanitaria; y el Distrito de Barrancabermeja, adopto y siguió las orientaciones allí plasmadas, aplicando igualmente los Lineamientos conceptuales para la construcción de PTS a través de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en la Elaboración y Formulación del PTS Distrital, siguiendo la secuencia lógica de los procedimientos, momentos, pasos y actividades armonizados con los instrumentos de planeación territorial, bajo los contenidos mínimos y la estructura básica definida en la Ley Orgánica el Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), apoyados por los Lineamientos del Kit de Planeación Territorial KPT, como herramienta del DNP para facilitar la formulación y la armonización posterior con el Plan de Salud Territorial.

La Administración Distrital y la Secretaria de Salud como entes responsable de la prestación de los servicios públicos y gestores del desarrollo y bienestar de su población y en uso de la potestad que el Estado les ha otorgado para manejar su realidad local, vienen asumiendo el rol dentro del sistema de Seguridad Social en Salud, re direccionando sus estrategias y construyendo un planteamiento continuo en búsqueda activa de mejores condiciones de salud para la población de Barrancabermeja.

El acceso a la salud es un derecho fundamental, independiente de la condición socioeconómica o financiera que se posea. Un derecho que debería ser particularmente protegido en los grupos vulnerables y con mayor riesgo de experimentar barreras en el acceso, ya que actualmente estos programas para la atención de este tipo de población tales como primera infancia, niñez, adolescencia, jóvenes, mujeres víctimas de la violencia, personas con discapacidad, población NARP, adultos mayores, población LGTBI, población indígena, víctimas del conflicto armado, habitante de calle, población inimputable y población migrante requieren de estrategias encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida.

Por otra parte se debe apoyar las acciones de salud necesarias para la contención y efectos de la pandemia derivada del CORONAVIRUS COVID – 19 en el marco de la emergencia sanitaria presentada como actividades complementarias y de apoyo relacionados con eventos de los componentes.

Que teniendo en cuenta la diversidad de actividades ya mencionadas y que se deben llevar a cabo para cumplir a cabalidad con las necesidades y metas trazadas en el plan de salud territorial, se requiere contar con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales idóneos en las áreas de ingeniería, contaduría, administrativas, de la salud, del derecho, técnicas tanto operativas como de sistemas entre otros que posean conocimientos en salud, y en temas afines que demuestren experiencia, en áreas de que contribuyan al buen desarrollo de las actividades del programa establecidas en el proyecto, asumiendo con responsabilidad el manejo integral de los programas enfocados al mejoramiento de los servicios de salud, del municipio y que contribuyan a alcanzar los objetivos que el ente territorial se ha trazado, garantizar la salud de los habitantes del municipio de Barrancabermeja, mediante una efectiva implementación de la estrategia de atención primaria en salud que permita enviar los factores de riesgo y el progreso de la enfermedad; realizar una constancia vigilancia al cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, a todos los actores del sistema de seguridad social en salud, con el fin de garantizar una eficiente prestación del servicio de manera oportuna y con calidad.

Con base en lo anterior la administración para cumplir las metas y obligaciones dentro los programas de salud Distrital, creo el **ACUERDO MUNICIPAL No. 004 del 15 de julio de 2020 "por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL**, bajo la línea estratégica BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE LA VIDA, con Nombre SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL, del programa SALUD PUBLICA.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Salud creo el proyecto de inversión, para alcanzar las metas del sector salud y protección social, que se encuentra radicado en la Secretaria de Planeación Distrital, en el Banco de programas y proyectos del Distrital proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTEMENTO DE SANTANDER**, proyecto de inversión registrado con el número **BPPID - 20200680810088 y BPIN – 2020680810088, y certificado el día 21 de octubre de 2022** por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto N°061 de 2006 se estableció que el propósito principal de la Secretaria Distrital de Salud es dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos de sector salud de acuerdo a los lineamientos realizados por los entes del orden Nacional, Departamental y Local.

Así las cosas y atendiendo a la necesidad que le asiste a la Secretaria Distrital de Salud y cumplir con las metas del proyecto denominado **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** se requiere contratar los servicios de UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, para desarrollar las distintas actividades en el programa de SALUD PUBLICA, de la dimensión: Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría de Salud del Distrito de Barrancabermeja.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de personal suficiente para asumir las tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar una persona natural para que desarrolle actividades de apoyo, en desarrollo del programa SALUD PUBLICA, de la dimensión: Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, contemplado en el proyecto **APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN ELDISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Así las cosas, se requiere la contratación de UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia mínima de Un (1) año y con relación al objeto contractual, que desarrolle las actividades contractuales, en un término de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO,** ya que sin la prestación de los servicios a contratar el Distrito de Barrancabermeja-Secretaria Distrital de Salud, se pone en riesgo la inspección, vigilancia y control en la prestación de los servicios de salud en el Distrito de los diferentes actores que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dar cumplimiento a las políticas y normas nacionales y seccionales en aseguramiento, que garantizan el desarrollo armónico de los planes y programas del nivel Distrital.

La necesidad así planteada se encuentra prevista en el presupuesto Distrital para la presente vigencia, existiendo claramente una relación directa entre la Contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contracción del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, PARA BRINDAR APOYO Y FORTALECER LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE LA DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PDSP, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (INDICADORES DE PRODUCTO DEL PDD: IPs 58, 59).
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar 8 asistencias técnicas a personas con Discapacidad y sus familias para educar en la estrategia RBC. 2. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades con el fin de promocionar los servicios y beneficios de la oferta institucional de la secretaría local de salud, y las demás inherentes y relacionadas con el objeto del contrato que se requiera para la debida ejecución de la actividad encomendada y que sea asignadas por el secretario local de salud relacionadas dentro del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: 1).Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto de los estudios previos, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de SERVICIOS PROFESIONALES o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaria Distrital de Salud. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus SERVICIOS PROFESIONALES de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de las gestiones de la Secretaria de Salud que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el

	supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo Establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **OCHO (8) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($880.000)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

	Que se pagará al Contratista mediante **UN PAGO UNICO** equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($880.000)**, por concepto de Honorarios, mediante presentación del acta final y Liquidación. El anterior valor se pagará en plazo vencido previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Profesional Especializado área de la salud o quien haga sus veces, de la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaria Distrital de Salud.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia demostrada en entidades públicas y/o privadas. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante OCHO (8) DIAS CALENDARIO, para atender los procesos administrativos en salud del Proyecto denominado "**APOYO, VIGILANCIA Y GESTION A LA SALUD PUBLICA DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES ENMARCADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos se requiere del profesional para el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia

	requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, se requiere contratar UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, con experiencia profesional minima a Un (1) año, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($880.000), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: por el plazo durante el cual prestará sus servicios: OCHO (8) DIAS CALENDARIO. b. VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($880.000).** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado a los numerales **2.3-19-03-1905-0300-1905040-2020680810088-91122**, por concepto **Actividad: Servicios de la administración pública relacionados con la salud,** fuentes de financiación **RECURSOS PROPIOS**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22-11389 del 16 de diciembre de 2022**, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones **No. CEPAA 10972 del 13 de diciembre de 2022,** código **UNSPSC 85101706 - 85101707.**
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional

	• Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No. 01.
ANEXO DE CONDICIONES	ANEXO No. 02.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **HAROLD JESUS DURAN DURAN** SECRETARIO LOCAL DE SALUD. ALCALDIA DISRITAL DE BARRANCABERMEJA.	FIRMA:
Vo.Bo.: **YAZMIN ROCIO TRUJILLO GALLEGO** PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD COORDINADORA GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	FIRMA:
Revisó: CAMILO FRANCO ABG. EXT. SLS.	FIRMA:
PROYECTÓ: **WILMER EGEA** ABOG. EXT. SLS	FIRMA:

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna-	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez, se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cun cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres